

cion de 1.000 pesetas anuales por renovación de contrato. También tendrán derecho al abono de dos pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre.

Este personal podrá optar a la condición de funcionario público con el carácter de permanencia y demás deberes y derechos inherentes a ella, después de haber permanecido un periodo mínimo de cinco años en su función docente en las Escuelas de Náutica o de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

oficiales o reconocidas, previo concurso-oposición cuyas características se determinarán mediante normas especiales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1963.—El Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 31 de julio de 1963 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Cerragería, a favor de don Vicente Olmedilla y Muñuro.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Cerragería a favor de don Vicente Olmedilla y Muñuro, por fallecimiento de doña María de la Concepción Cerragería y Cavanilles.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 31 de julio de 1963 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Castillo-Fiel, a favor de don Eduardo Crespo y Garcia-Castrillon.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de conde de Castillo-Fiel, a favor de don Eduardo Crespo Garcia-Castrillon, por fallecimiento de don Carlos Crespo y Gil Delgado.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1963

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 31 de julio de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Belmonte de la Vega Real, a favor de doña Matilde Teresa Llopart de la Figuera.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Belmonte de la Vega Real, a favor de doña Matilde Teresa Llopart de la Figuera, por fallecimiento de su madre, doña Teresa de la Figuera y de la Cerda.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1963

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de septiembre de 1963.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional tendrá lugar el día 5 de septiembre, a las nueve horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno número 125, de esta capital, y constará de cinco series de 56.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas cada billete, divididos en décimos de 50 pesetas. Se distribuirán 19.345.200 pesetas en 8.128 premios para cada serie según prospecto aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de marzo de 1963.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de ... ..	2.000.000
1 de ... ..	1.000.000
1 de ... ..	500.000
12 de 30.000 ... ..	350.000
1.652 de 5.000 ... ..	8.250.000
559 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero ... ..	2.795.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ... ..	495.000
99 ídem de 5.000 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ... ..	495.000
99 ídem de 5.000 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ... ..	495.000
2 ídem de 40.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero ... ..	80.000
2 ídem de 20.000 ídem id., para los del premio segundo ... ..	40.000
2 ídem de 12.950 ídem id., para los del premio tercero ... ..	25.700
5.599 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero ... ..	2.799.500
<b>8.128</b>	<b>19.345.200</b>

Para la adjudicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas a las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones del premio mayor serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete.

Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el